

N° 491-2022-ORA/GR.MOQ

Fecha: 28 de Noviembre del 2022

VISTO:

El Informe N° 0905-2022-GRM/GGR/ORA y proveído de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1438 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, modificado con Decreto Legislativo 1525, en su artículo 2, Principios, señala lo siguiente:

Artículo 2.- Principios

Adicionalmente a los principios que rigen el Derecho Público y la Administración Financiera del Sector Público, el Sistema Nacional de Contabilidad se rige por los siguientes principios:
...(...)

3. *Devengado contable: Consiste en el registro contable de las transacciones y otros hechos económicos, en el momento en que ocurren y no cuando se efectúe su cobro o su pago, para asegurar el reconocimiento y medición oportuna de los elementos que conforman la información financiera.*

...(...), Aplicable al presente caso, puesto que se trata de señalar el sustento legal para la emisión de una resolución que autorice la transferencia parcial contable de los equipos y accesorios del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Informáticas y Tecnológicas en los estudiantes de educación primaria y secundaria en las Instituciones Educativas Públicas de la Región Moquegua";

Que, la DIRECTIVA N° 005-2016-EF/51.01 "METODOLOGÍA PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES", en su numeral 11, literal d) señala: "*Las entidades del sector público que adquieran o construyan elementos de propiedades, planta y equipo para transferir a otras entidades del sector público o a entidades privadas, registran dichos activos en las subcuentas 1501.0607 Edificios Residenciales Concluidos por Transferir, 1501.0708 Edificios No Residenciales Concluidos por Transferir, 1501.0809 Estructuras Concluidas por Transferir, 1502.09 Terrenos por Transferir, 1503.05 Vehículos, Maquinarias y Otras Unidades por Transferir, según corresponda. Los activos que se registran en estas cuentas no se deprecian. Los saldos en cuentas por transferir a otras entidades del sector público o a entidades privadas, son presentados en el rubro Otras Cuentas del Activo del Activo Corriente del Estado de Situación Financiera. Los saldos en cuentas por transferir a Unidades Ejecutoras del mismo Pliego, se presentan en el rubro Propiedades, Planta y Equipo...*".

Y, en el Numeral 11, literal k) indica:



Resolución Administrativa Regional

N° 491-2022-ORA/GR.MOQ

Fecha: 28 de Noviembre del 2022

"Si el elemento de PPE es transferido o afectado en uso a otra entidad estatal sin contraprestación alguna, el valor en libros de los Activos Producidos y NO Producidos deben registrarse en la cuenta 5403.0203 A Otras Unidades de Gobierno por la entidad que entrega y en la cuenta 4403.0203 De Otras Unidades de Gobierno por la Entidad que lo recibe...";

Que, la Norma Internacional de Contabilidad, NIC-SP 01 PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS, párrafo 27 dice que: "Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NICSP. Se presume que la aplicación de las NICSP, acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable ...".

Que, según el artículo 57° de la Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM de fecha 28 de agosto de 2021, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de setiembre del 2021, modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua, señala que: "La Oficina Regional de Administración es un órgano de apoyo, encargado de conducir y evaluar la organización y gestión de las acciones inherentes a los procesos técnicos de los sistemas de personal, abastecimiento, contabilidad, tesorería y patrimonio. Depende jerárquica, funcional y administrativamente de la Gerencia General Regional".

Que, a su vez, el numeral 1) del artículo 58° de la Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM de fecha 28 de agosto de 2021, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de setiembre del 2021, modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua, señala que son funciones de la Oficina Regional de Administración: "Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos vinculados a la gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y patrimonio del Gobierno Regional, asegurando la racionalidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos asignados";

Que, mediante Informe N° 0905-2022-GRM/GGR/ORA, de fecha 14 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, remite los actuados, haciendo suyo el Informe N° 859-2022-GRM/ORA-OCONT, de fecha 07 de noviembre de 2022, remitido por la Jefa de la Oficina de Contabilidad y solicita la proyección de una resolución, previo informe legal;

Que, el Informe N° 859-2022-GRM/ORA-OCONT, de fecha 07 de noviembre de 2022, remitido por la Jefa de la Oficina de Contabilidad, precisa los antecedentes, el marco normativo, realiza el análisis de la procedencia de la emisión del acto resolutorio y emite su conclusión, respecto a lo deliberado y acordado por la Comisión de Recepción, Liquidación, y Transferencia de Obras y Proyectos del Gobierno Regional de Moquegua, señalando:

" III. ANALISIS

Los miembros de la *Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos del Gobierno Regional Moquegua*, solicita la Emisión de la Resolución Administrativa en cumplimiento a los acuerdos indicados en las *Actas de Acuerdo de Transferencia Parcial del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Informáticas y Tecnológicas en los estudiantes de educación primaria y secundaria en las Instituciones Educativas Públicas de la Región Moquegua"* firmada el 05 de octubre del 2022, entre la *Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos del Gobierno Regional Moquegua* y la *Comisión de Recepción de cada UGELs*, correspondiente a la adquisición y entrega de Computadoras portátiles y mouse para docentes de las diversas Instituciones Educativas de la Región Moquegua, en concordancia a las Actas de Acuerdo de Compromiso de Transferencia Parcial Provisional del Proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Informáticas y Tecnológicas en los estudiantes de educación primaria y secundaria en las Instituciones Educativas Públicas de la Región Moquegua",



Resolución Administrativa Regional

N° 491-2022-ORA/GR.MOQ

Fecha: 28 de Noviembre del 2022

Por lo cual, teniendo en consideración el Principio 03 Devengado contable y contando con el Acta debidamente firmada por los funcionarios responsables que acreditan la entrega de los bienes a las UGELs, se indica que se debe realizar la transferencia del Importe Contable del Valor de Adquisición de las Computadoras portátiles y mouse entregadas a las UGELs, dicha acción permitirá lo siguiente:

- Que, la Sede Central retire el importe contable registrado en la Cuenta 1503.0501 Para Unidades Ejecutoras del mismo pliego, en vista que los bienes ya no se encuentran físicamente en esta Unidad Ejecutora.
- Que, la 04 UGELs que recibieron los bienes puedan registrarlos patrimonialmente y contablemente, cumpliendo con el respectivo registro en el SIGA y generación de las PECOSAS respectivas a cada una de las Instituciones Educativas beneficiarias, y su debido control posterior de los bienes.
- Cumplir con el registro oportuno de las operaciones contables en referencia a los bienes en mención. (Principio: 3. Devengado contable)
- Reflejar razonablemente la información contable en referencia a los bienes en mención. (NIC-SP 01)

Para tal caso se proporciona el cuadro de asignación de bienes y costos de adquisición por cada UGEL, el mismo que se detalla a continuación:

ITEM	UGEL	Computadoras portátiles para docentes			Mouse ópticos			COSTO TOTAL
		OIC 1428			OIC 1987			
		SIAF 7165			SIAF 9815			
CANTIDAD	C.U.	COSTO TOTAL	CANTIDAD	C.U.	COSTO TOTAL			
1	MARISCAL NIETO	1101	4,299.082201	4,733,289.50	1101	14.65	16,129.65	4,749,419.15
2	ILO	633	4,299.082201	2,721,319.03	633	14.65	9,273.45	2,730,592.48
3	GENERAL SANCHEZ CERRO	498	4,299.082201	2,140,942.94	498	14.65	7,295.70	2,148,238.64
4	SAN IGNACIO DE LOYOLA	122	4,299.082201	524,488.03	122	14.65	1,787.30	526,275.33
TOTAL		2354		10,120,039.50	2354		34,486.10	10,154,525.60

La propuesta de las Notas de Contabilidad a registrar en atención a las *Actas de Acuerdo de Transferencia Parcial del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Informáticas y Tecnológicas en los estudiantes de educación primaria y secundaria en las Instituciones Educativas Públicas de la Región Moquegua"*, se han formulado teniendo en consideración los lineamientos indicados en la DIRECTIVA N° 005-2016-EF/51.01, siendo las siguientes:

ENTIDAD 1

ENTIDAD TRANSFERENTE

UNIDAD EJECUTORA: 0880 - 001 REGION MOQUEGUA - SEDE CENTRAL

CUENTAS CONTABLES		PARCIAL	DEBE	HABER
SUB. CTA.	DENOMINACION			
5403.020306	A Unidades Ejecutoras del mismo Pliego		4,749,419.15	
1503.05	Vehículos, Maquinarias Y Otras Unidades Por Transferir			4,749,419.15
GLOSA:				
POR CONTABILIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE BIENES SEGÚN FUENTE DE COMPROBACIÓN N° 1428 Y 1987 (2022), CON ACTA DE ACUERDO DE TRANSFERENCIA PARCIAL DEL PROYECTO DE FEO-A-23.09.2022				
			4,749,419.15	4,749,419.15

ENTIDAD RECEPTORA

UNIDAD EJECUTORA: 01207 REGION MOQUEGUA - EDUCACION MARISCAL NIETO



Resolución Administrativa Regional

N° 491-2022-ORA/GR.MOQ

Fecha: 28 de Noviembre del 2022

CUENTAS CONTABLES				
SUB. CTA.	DENOMINACION	PARCIAL	DEBE	HABER
1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos		4,749,419.15	
4503.020302	De Los Gobiernos Regionales			4,749,419.15
GLOSA:				
POR CONTABILIZACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE BIENES SEGÚN ORDEN DE COMPRA 1428 Y 1987 (2022), CONVACIA DE ACUERDO DE TRANSFERENCIA PARCIAL DEL PROYECTO DE FEO-A-23/03/2022				
		4,749,419.15		4,749,419.15

ENTIDAD 2

ENTIDAD TRANSFERENTE

UNIDAD EJECUTORA: 0880 – 001 REGION MOQUEGUA – SEDE CENTRAL

CUENTAS CONTABLES				
SUB. CTA.	DENOMINACION	PARCIAL	DEBE	HABER
5403.020306	A Unidades Ejecutoras del mismo Pliego		2,730,592.48	
1503.05	Vehículos, Maquinarias Y Otras Unidades Por Transferir			2,730,592.48
GLOSA:				
POR CONTABILIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE BIENES SEGÚN ORDEN DE COMPRA 1428 Y 1987 (2022), CONVACIA DE ACUERDO DE TRANSFERENCIA PARCIAL DEL PROYECTO DE FEO-A-19/03/2022				
		2,730,592.48		2,730,592.48

ENTIDAD RECEPTORA

UNIDAD EJECUTORA: 01171 REGION MOQUEGUA - EDUCACION ILO

CUENTAS CONTABLES				
SUB. CTA.	DENOMINACION	PARCIAL	DEBE	HABER
1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos		2,730,592.48	
4503.020302	De Los Gobiernos Regionales			2,730,592.48
GLOSA:				
POR CONTABILIZACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE BIENES SEGÚN ORDEN DE COMPRA 1428 Y 1987 (2022), CONVACIA DE ACUERDO DE TRANSFERENCIA PARCIAL DEL PROYECTO DE FEO-A-19/03/2022				
		2,730,592.48		2,730,592.48

ENTIDAD 3

ENTIDAD TRANSFERENTE

CUENTAS CONTABLES				
SUB. CTA.	DENOMINACION	PARCIAL	DEBE	HABER
5403.020306	A Unidades Ejecutoras del mismo Pliego		2,148,238.64	
1503.05	Vehículos, Maquinarias Y Otras Unidades Por Transferir			2,148,238.64
GLOSA:				
POR CONTABILIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE BIENES SEGÚN ORDEN DE COMPRA 1428 Y 1987 (2022), CONVACIA DE ACUERDO DE TRANSFERENCIA PARCIAL DEL PROYECTO DE FEO-A-05/10/2022				
		2,148,238.64		2,148,238.64

UNIDAD EJECUTORA: 0880 – 001 REGION MOQUEGUA – SEDE CENTRAL

ENTIDAD RECEPTORA

UNIDAD EJECUTORA: 01208 REGION MOQUEGUA - EDUCACION SANCHEZ CERRO



Resolución Administrativa Regional

N° 491-2022-ORA/GR.MOQ

Fecha: 28 de Noviembre del 2022

Cuentas Contables		PARCIAL	DEBE	HABER
SUB. CTA.	DENOMINACION			
1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos		2,148,238.64	
4503.020302	De Los Gobiernos Regionales			2,148,238.64
G L O S A:				
POR CONTABILIZACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE BIENES SEGUN NORCENDE COMFRA 1428 Y 1887 (2022), CONVACTA DE ACUERDO DE TRANSFERENCIA PARCIAL DEL PROYECTO DE FECHA 10.10.2022				
		2,148,238.64	2,148,238.64	

ENTIDAD 4

ENTIDAD TRANSFERENTE

UNIDAD EJECUTORA: 0880 - 001 REGION MOQUEGUA - SEDE CENTRAL

Cuentas Contables		PARCIAL	DEBE	HABER
SUB. CTA.	DENOMINACION			
5403.020306	A Unidades Ejecutoras del mismo Pliego		526,275.33	
1503.05	Vehículos, Maquinarias Y Otras Unidades Por Transferir			526,275.33
G L O S A:				
POR CONTABILIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE BIENES SEGUN NORCENDE COMFRA 1428 Y 1887 (2022), CONVACTA DE ACUERDO DE TRANSFERENCIA PARCIAL DEL PROYECTO DE FECHA 10.10.2022				
		526,275.33	526,275.33	

ENTIDAD RECEPTORA

UNIDAD EJECUTORA: 0883 REGION MOQUEGUA - EDUCACION - UGEL SAN IGNACIO DE LOYOLA

Cuentas Contables		PARCIAL	DEBE	HABER
SUB. CTA.	DENOMINACION			
1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos		526,275.33	
4503.020302	De Los Gobiernos Regionales			526,275.33
G L O S A:				
POR CONTABILIZACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE BIENES SEGUN NORCENDE COMFRA 1428 Y 1887 (2022), CONVACTA DE ACUERDO DE TRANSFERENCIA PARCIAL DEL PROYECTO DE FECHA 10.10.2022				
		526,275.33	526,275.33	

IV. CONCLUSIONES

Entendiendo que existen actas de acuerdos firmadas entre las comisiones de transferencia (Gobierno Regional) y Recepción (UGEL'S) en la que en dos de sus puntos indica que se debería realizar una Resolución para la transferencia contable de los equipos y accesorios a transferir, este debería tomarse en cuenta a la brevedad posible para que cada UGEL pueda realizar el proceso de patrimonización de los bienes transferidos.

V. RECOMENDACION

Se sugiere se continúe el trámite para la emisión del Acto Resolutivo ...(...)"

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica ha emitido proveído favorable para la emisión de la resolución, debiendo debe procederse proyectar la misma;

De conformidad y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y normas legales glosadas y vistos correspondientes;

SE RESUELVE:



Resolución Administrativa Regional

N° 491-2022-ORA/GR.MOQ

Fecha: 28 de Noviembre del 2022

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Transferencia Parcial Contable tal y conforme se menciona en el párrafo 4° del Acta de Acuerdos de Transferencia Parcial del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INFORMÁTICAS Y TECNOLÓGICAS EN LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN MOQUEGUA", Para tal caso se proporciona el cuadro de asignación de bienes y costos de adquisición por cada UGEL, el mismo que se detalla a continuación:

ITEM	UGEL	Computadoras portátiles para docentes			Mouse ópticos			COSTO TOTAL
		O/C 1428			O/C 1987			
		SIAF 7165			SIAF 9815			
CANTIDAD	C.U.	COSTO TOTAL	CANTIDAD	C.U.	COSTO TOTAL			
1	MARISCAL NIETO	1101	4,299.082201	4,733,289.50	1101	14.65	16,129.65	4,749,419.15
2	ILO	633	4,299.082201	2,721,319.03	633	14.65	9,273.45	2,730,592.48
3	GENERAL SANCHEZ CERRO	498	4,299.082201	2,140,942.94	498	14.65	7,295.70	2,148,238.64
4	SAN IGNACIO DE LOYOLA	122	4,299.082201	524,488.03	122	14.65	1,787.30	526,275.33
TOTAL		2354		10,120,039.50	2354		34,486.10	10,154,525.60

La propuesta de las Notas de Contabilidad a registrar en atención a las *Actas de Acuerdo de Transferencia Parcial del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Informáticas y Tecnológicas en los estudiantes de educación primaria y secundaria en las Instituciones Educativas Públicas de la Región Moquegua"*, se han formulado teniendo en consideración los lineamientos indicados en la DIRECTIVA N° 005-2016-EF/51.01, siendo las siguientes:

ENTIDAD 1

ENTIDAD TRANSFERENTE

UNIDAD EJECUTORA: 0880 - 001 REGION MOQUEGUA - SEDE CENTRAL

CUENTAS CONTABLES				
SUB. CTA.	DENOMINACION	PARCIAL	DEBE	HABER
5403.020306	A Unidades Ejecutoras del mismo Pliego		4,749,419.15	
1503.05	Vehículos, Maquinarias Y Otras Unidades Por Transferir			4,749,419.15
GLOSA:				
POR CONTABILIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE BIENES SEGÚN ORDEN DE COMPRA 1428 Y 1987 (2022), CON ACTA DE ACUERDO DE TRANSFERENCIA PARCIAL DEL PROYECTO DE FEO-A-23/09/2022				
			4,749,419.15	4,749,419.15

ENTIDAD RECEPTORA

UNIDAD EJECUTORA: 01207 REGION MOQUEGUA - EDUCACION MARISCAL NIETO

CUENTAS CONTABLES				
SUB. CTA.	DENOMINACION	PARCIAL	DEBE	HABER
1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos		4,749,419.15	
4503.020302	De Los Gobiernos Regionales			4,749,419.15
GLOSA:				
POR CONTABILIZACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE BIENES SEGÚN ORDEN DE COMPRA 1428 Y 1987 (2022), CON ACTA DE ACUERDO DE TRANSFERENCIA PARCIAL DEL PROYECTO DE FEO-A-23/09/2022				
			4,749,419.15	4,749,419.15

ENTIDAD 2



Resolución Administrativa Regional

N° 491-2022-ORA/GR.MOQ

Fecha: 28 de Noviembre del 2022

ENTIDAD TRANSFERENTE

UNIDAD EJECUTORA: 0880 - 001 REGION MOQUEGUA - SEDE CENTRAL

CUENTAS CONTABLES				
SUB. CTA.	DENOMINACION	PARCIAL	DEBE	HABER
5403.020306	A Unidades Ejecutoras del mismo Pliego		2,730,592.48	
1503.05	Vehículos, Maquinarias Y Otras Unidades Por Transferir			2,730,592.48
GLOSA:				
POR CONTABILIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE BIENES SEGÚN ORDEN DE COMPRA 1428 Y 1887 (2022), CONVACIA DE AQUELLO DE TRANSFERENCIA PARCIAL DEL PROYECTO DE FECHA 19.09.2022				
			2,730,592.48	2,730,592.48

ENTIDAD RECEPTORA

UNIDAD EJECUTORA: 01171 REGION MOQUEGUA - EDUCACION ILO

CUENTAS CONTABLES				
SUB. CTA.	DENOMINACION	PARCIAL	DEBE	HABER
1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos		2,730,592.48	
4503.020302	De Los Gobiernos Regionales			2,730,592.48
GLOSA:				
POR CONTABILIZACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE BIENES SEGÚN ORDEN DE COMPRA 1428 Y 1887 (2022), CONVACIA DE AQUELLO DE TRANSFERENCIA PARCIAL DEL PROYECTO DE FECHA 19.09.2022				
			2,730,592.48	2,730,592.48

ENTIDAD 3

ENTIDAD TRANSFERENTE

CUENTAS CONTABLES				
SUB. CTA.	DENOMINACION	PARCIAL	DEBE	HABER
5403.020306	A Unidades Ejecutoras del mismo Pliego		2,148,238.64	
1503.05	Vehículos, Maquinarias Y Otras Unidades Por Transferir			2,148,238.64
GLOSA:				
POR CONTABILIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE BIENES SEGÚN ORDEN DE COMPRA 1428 Y 1887 (2022), CONVACIA DE AQUELLO DE TRANSFERENCIA PARCIAL DEL PROYECTO DE FECHA 05.10.2022				
			2,148,238.64	2,148,238.64

UNIDAD EJECUTORA: 0880 - 001 REGION MOQUEGUA - SEDE CENTRAL

ENTIDAD RECEPTORA

UNIDAD EJECUTORA: 01208 REGION MOQUEGUA - EDUCACION SANCHEZ CERRO

CUENTAS CONTABLES				
SUB. CTA.	DENOMINACION	PARCIAL	DEBE	HABER
1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos		2,148,238.64	
4503.020302	De Los Gobiernos Regionales			2,148,238.64
GLOSA:				
POR CONTABILIZACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE BIENES SEGÚN ORDEN DE COMPRA 1428 Y 1887 (2022), CONVACIA DE AQUELLO DE TRANSFERENCIA PARCIAL DEL PROYECTO DE FECHA 05.10.2022				
			2,148,238.64	2,148,238.64

ENTIDAD 4

ENTIDAD TRANSFERENTE



Resolución Administrativa Regional

N° 491-2022-ORA/GR.MOQ
 Fecha: 28 de Noviembre del 2022

UNIDAD EJECUTORA: 0880 - 001 REGION MOQUEGUA - SEDE CENTRAL

CUENTAS CONTABLES				
SUB. CTA.	DENOMINACION	PARCIAL	DEBE	HABER
5403.020306	A Unidades Ejecutoras del mismo Pliego		526,275.33	
1503.05	Vehículos, Maquinarias Y Otras Unidades Por Transferir			526,275.33
GLOSA:				
POR CONTRIBUCION DE LA TRANSFERENCIA DE BIENES SEGUN ORDEN DE COM.FFA 1428 Y 1987 (2022), CONVACIA DE AQUELLO DE TRANSFERENCIA				
PARCIAL DEL PERIODO DE FECHA 10.10.2022			526,275.33	526,275.33

ENTIDAD RECEPTORA

UNIDAD EJECUTORA: 0883 REGION MOQUEGUA - EDUCACION - UGEL SAN IGNACIO DE LOYOLA

CUENTAS CONTABLES				
SUB. CTA.	DENOMINACION	PARCIAL	DEBE	HABER
1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos		526,275.33	
4503.020302	De Los Gobiernos Regionales			526,275.33
GLOSA:				
POR CONTRIBUCION DE LA RECEPCION DE BIENES SEGUN ORDEN DE COM.FFA 1428 Y 1987 (2022), CONVACIA DE AQUELLO DE TRANSFERENCIA				
PARCIAL DEL PERIODO DE FECHA 10.10.2022			526,275.33	526,275.33



ARTICULO SEGUNDO: REMITASE copia de la presente resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Consejo Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, Dirección Regional de Educación, UGEL Mariscal Nieto, UGEL Ilo, UGEL General Sánchez Cerro y UGEL San Ignacio de Loyola, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Mg. CPCC Edilberto Wilfredo Saira Quispe
 JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN